



010 - 2024 84 2015

# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 09 JUL. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 010-2024505530, Formulario VUA-012; Expediente N° 010-2024479993, Informe N° 0046-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA; Expediente N° 010-2024824883, Nota N° 1390-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE; Expediente N° 010-2024521979, Memorando N° 426-2024-GRSM/DIREPRO, Expediente N° 010-2024291352, Nota N° 184-2024-GRSM/DIREPRO/AL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE y su modificatoria D.S. N° 002-2020-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, R.M. N° 040-2019-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 015-2021-GRSM/CR y su modificatoria D.R. N° 004-2022-GRSM/GR;

Que, en el numeral 30.5 del Decreto Legislativo N° 1195 – Ley General de Acuicultura, dispone que el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales otorgan autorizaciones y concesiones, para desarrollar la actividad acuícola, según corresponda sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, establecen que el acceso a la actividad acuícola, requiere el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 510-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 02 de setiembre de 2021, se emitió la autorización para desarrollar la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE a favor de DON PAICHE PROJECTS S.A.C., con RUC N° 20603107692 y representado por el señor JHON ROBERT LOPEZ PEREZ;

Que, mediante el expediente que contiene el Formulario VUA-012, de fecha 28 de junio de 2024, el usuario solicita cambio de Titular de Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE a favor de JERSON UBALDO LOPEZ PEREZ;





# Resolución Directoral Regional

N° 174 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Informe N° 0046-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA; de fecha 02 de julio de 2024, la jefa de la Unidad de Acuicultura concluye que el usuario ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 02 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como también se transfiere bajo las mismas condiciones, términos y plazos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución autoritativa correspondiente, y que mediante Nota N° 1390-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero remite al despacho directoral el informe de la Unidad de Acuicultura y solicita se emita Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 426-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 03 de junio de 2024, el despacho directoral solicita a Asesoría Legal proyección de acto resolutivo sobre el Cambio de Titularidad a favor de JERSON UBALDO LOPEZ PEREZ, con Nota N° 184-2024-GRSM/DIREPRO/AL, Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización- y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Cambio del Titular de la Autorización - AMYPE, a favor de JERSON UBALDO LOPEZ PEREZ, identificado con DNI N° 46360558, bajo las mismas condiciones, términos y plazos que fueron otorgadas en la Resolución primigenia, cuyo periodo de vigencia será hasta el 11 de setiembre de 2037.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional, notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, ALA ALTO MAYO, SANIPES, a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización, Asesoría Legal, al interesado para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, así mismo a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, publíquese en la página web de Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Leonel Grande Arista  
Director Regional de la Producción (e)